



POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD

El Alcalde del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades constitucionales especialmente las conferidas en el numeral tercero del artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012 Artículo 29, Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución política; *Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas (...)*

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del alcalde las de "*Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios...*"

Que, el Capítulo 1 del Decreto 648 del año 2017, reglamenta el nombramiento para ejercer el empleo público, entre ellas las formalidades determinadas por el artículo 2.2.5.1.3

Que, la Coordinación de Talento Humano o quien haga sus veces, cumplirá con los mandatos de los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 informados en el Decreto 648 del año 2017.

Que en merito a lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad a el(la) señor(a) **JENNIFER CASTRO SALAZAR**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No **1.039.455.108**, en el cargo de Técnico Operativo, adscrito a la Secretaría de Medio Ambiente, Código 314, Grado 04, de Nivel Técnico, de Naturaleza de Carrera Administrativa, de la administración Municipal de Sabaneta.



ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente acto administrativo a los interesados, a efectos de que en un término máximo de 10 días manifiesten por escrito la aceptación o rechazo del presente nombramiento y en caso de aceptación, realicen ante la Secretaría de Servicios Administrativos la respectiva posesión del cargo, previa entrega y revisión de los documentos exigidos por la Ley.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

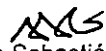
Dado en el Municipio de Sabaneta a los (18) días del mes de enero del año 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra que parece ser "S.M.M.", correspondiente al Alcalde Municipal de Sabaneta.

SANTIAGO MONTOYA MONTOYA
Alcalde Municipio de Sabaneta.

Proyectó: Natalia Andrea López Echavarría
Auxiliar Administrativo 

Revisó: 
Juan Sebastián García Carmona
Subdirector de Talento Humano

Aprobó: 
Eduardo Carvajal Martínez.
Secretario de Servicios Administrativos